**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 092-8/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las doce horas y diez minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **092-8/2017**: **“Información referente a sistemas de seguridad en la Defensoría del Consumidor. 1-Si cuentan con una Unidad de seguridad de la información; 2-Si cuentan con planes de recuperación de desastres: 3-Si se han aplicado la ley de delito informático y 4-¿Cuántos casos se han judicializado a la fecha?”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar las respuestas brindadas a cada uno de los requerimientos interpuestos, en un archivo adjunto, brindadas por la Gerencia de Sistemas Informáticos de la Dirección de Administración, de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar al solicitante a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **092-8/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de admisibilidad, respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia